

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00119.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 03 de junio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Una vez se acredite por la entidad demandante y su apoderado judicial la diligencia de notificación del auto mandamiento de pago realizada al demandado JUAN CARLOS MORA LARGACHA, se resolverá lo que en derecho corresponda, respecto a la petición contenida en el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 300 del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **099**, hoy **16 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

126ae8bee088184a6396100d01941431221388270a00ec4612c0c66f49ec3af8

Documento generado en 11/06/2021 04:36:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>